

## **PRONUNCIAMIENTO DE ORGANIZACIONES MIEMBROS DEL COMITÉ UICN-HONDURAS ANTE LA LEY ZEDES**

Organizaciones miembros del Comité de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) – Honduras que implementan acciones de desarrollo sostenible y ambiental para mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, emiten **el siguiente pronunciamiento relacionado a la creación de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDES) Decreto 120-2013.**

A las autoridades nacionales del poder ejecutivo, legislativo y judicial, a las autoridades rectoras ambientales, de los recursos naturales, forestales y de vida silvestre, a las municipalidades, a las organizaciones de sociedad civil, a los medios de comunicación, a la población hondureña y a la comunidad internacional, manifestamos:

Como actores que actuamos en el territorio nacional para fortalecer los espacios de gobernanza de los recursos naturales, contribuir al desarrollo sostenible y en mejorar la calidad de vida de miles de familias hondureñas que viven en las áreas de conservación protegidas, en las cuencas, en el litoral atlántico y pacífico, y en áreas forestales de nuestro país, nos sumamos a la preocupación expresada por colectivos de sociedad civil, municipalidades, grupos indígenas, empresa privada, instituciones académicas, organizaciones gremiales, instituciones religiosas, entre otras, nos pronunciamos ante los acontecimientos nacionales sobre la LEY ZEDE.

### **CONSIDERANDO**

1. Que Honduras ha ratificado tratados internacionales que sustentan la soberanía e integridad del territorio hondureño, los derechos humanos de su población y el manejo sostenible de sus recursos naturales asumiendo compromisos y obligaciones.
2. Que mediante el Decreto 120-2013 se creó la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), como respuesta ante la negativa nacional y jurídica de la Corte Suprema de Justicia que ya en 2012 declaró inconstitucional el Decreto 283-2010 que daba vida a las Regiones Especiales de Desarrollo (RED) por considerarlas un modelo violatorio a nuestra autonomía y forma de vida.
3. Que los derechos sobre los recursos naturales y los territorios han sido ratificados en los convenios 107 y 169 de la Organización Internacional del Trabajo y son los únicos instrumentos internacionales vinculantes que hacen referencia exclusiva a los derechos de los pueblos, el derecho a la tierra y protección del medio ambiente por los pueblos indígenas respecto a sus instituciones sociales y políticas, así como en la decisión de determinar la dirección y naturaleza de su desarrollo social y cultural.
4. Que la Ley ZEDE según lo descrito por la ONU dispone que el 35% del territorio hondureño estaría quedando a disponibilidad del régimen especial de las ZEDES, las cuales son territorios con alta concentración de población indígena y afrodescendiente, y forman parte de los sitios de interconexión biológica.
5. Que la Ley ZEDE tal como se encuentra concebida está atentando contra todas las formas de derecho civil, laboral, social, ambiental y económica general, poniendo en riesgo la seguridad, la prevalencia de las salvaguardas ambientales y sociales, al no tener claridad de las formas de manejo y gestión de los ya dañados ecosistemas terrestres y marinos, la biodiversidad de las áreas protegidas y formas de vida de los pueblos indígenas y afrodescendientes quienes en su mayoría se han expresado en contra de esta ley.
6. Que la Ley ZEDE en su artículo 37 pretende crear nuevas políticas orientadas a la protección del ambiente, invalidando de esta manera las luchas realizadas para que el País contara con una Ley General del Ambiente, Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (desconociendo la participación ciudadana característica en el manejo de las zonas boscosas), Ley de Cambio Climático, Ley de Municipalidades, entre otras que aportan a la sustentabilidad de los recursos.

## NOS PRONUNCIAMOS

1. La Ley ZEDE es una infracción a los convenios internacionales como: la Convención sobre Diversidad Biológica, el Convenio de Protección del Patrimonio Natural y Cultural, el Convenio 169 de la OIT, Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Deshechos Peligrosos y su Eliminación, el Acuerdo de París, entre otros.
2. Exigimos se garantice el respeto a la Constitución de la República, las leyes nacionales y los Convenios y Tratados Internacionales que han sido ratificados por el Estado de Honduras sobre los derechos humanos, derecho a un medio ambiente sano, la conservación de los recursos naturales, los compromisos de la Agenda 2030, las salvaguardas ambientales y sociales hacia el respeto que cada comunidad y pueblo indígena merece, entre otros.
3. Solicitamos a la cooperación internacional y las instancias internacionales de los derechos humanos actuar conforme a sus atribuciones para apoyar las múltiples peticiones y pronunciamientos para **derogar la Ley ZEDES**.
4. Acompañamos, retomamos y nos unimos a las peticiones respetuosas ya realizadas a nivel nacional, para que de la manera más inmediata se proceda a la **derogación de la Ley que crea las ZEDES y sus reformas**.

*“El desarrollo sostenible debe ser inclusivo y con enfoque de derecho para los pueblos”*

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil veintiuno.



**ASOMAINCUPACO**  
Asociación para el Manejo Integrado de Cuencas de La Paz y Comayagua  
EL AGUA MANANTIAL DE VIDA...



Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo



**PROYECTO ALDEA GLOBAL**



**REMBLAH**  
RED DE MANEJO DEL BOSQUE LATIFOLIADO DE HONDURAS



**UICN** | Comité Nacional Honduras